

**EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DTE MARISOL MONTAÑO RODRIGUEZ
DDO. DEMETRIO ARBOLEDA CABRERA
760013110004-2018-00418-00**

SECRETARIA: A Despacho de la señora juez, informándole la solicitud de envío de expediente digital y retiro de la demanda de forma digital. Sírvese proveer.
Santiago de Cali, 7 de Junio de 2022

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO No. 1173
Santiago de Cali, Junio seis (7) de Junio de dos mil veintidós (2022)

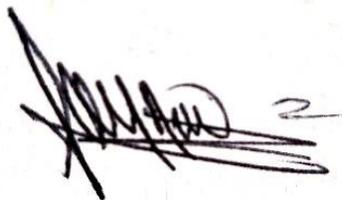
Atendiendo el informe de secretaria, se le informa a la memorialista que la solicitud de retiro del expediente de forma virtual no es factible, toda vez que el proceso se presentó de forma física en el 2018 y reposan en el juzgado los documentos auténticos y los anexos, lo cual se le comunico a la DRA. MARGOT FERNANDEZ LEAL el 2 de Marzo de 2021 telefónicamente, el Juzgado,

DISPONE:

- 1.- Enviar el expediente que se digitalizo a la abogada MARGOT FERNANDEZ LEAL al correo electrónico bonafideabogados.info@gmail.com.
- 2.- Negar el retiro virtual del expediente, toda vez que reposan en el juzgado de forma física los documentos auténticos y los anexos aportados, se le reitera a la memorialista que debe acercarse al despacho a retirar la demanda.
- 3.- Autorizar el retiro de la demanda de forma física y cancélense en los libros radiadores.

NOTIFIQUESE

La juez. -



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD
En estado No. 92 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).
Santiago de Cali, Junio 7 de 2022
La secretaria. -
Francia Inés Londoño Ricardo